

Resumen

Por: Juan Pablo Beca, Ricardo von Muhlenbrock y Alejandra Valdés

El tema del aborto se plantea de manera casi habitual en nuestra sociedad y cada cierto tiempo, por nuevas propuestas legislativas, se desencadenan polémicas públicas. Ante este tema nadie queda indiferente y las posiciones, con demasiada frecuencia, se basan en razones emocionales o ideológicas más que en conclusiones de consenso después de un análisis racional. Desde la Bioética, como ética cívica aplicada, se hace necesario “conversar” sobre el tema en sus diversas perspectivas, lo cual fue el objetivo de este Dialogo titulado “Conversemos de Aborto”.

En Chile, desde 1998 hay una legislación de prohibición y penalización del aborto provocado, en todas sus circunstancias y por cualquier razón. Muy pocos países comparten este tipo de legislación. La mayoría de los países occidentales tienen leyes “de autorización” que de diferentes maneras despenalizan el aborto si obedece a razones de salud o riesgo vital de la madre, a razones fetales por malformaciones incompatibles con la vida o que conducirán a muy mala calidad de vida del niño, y a embarazos producidos por violencia. La legislación norteamericana considera que el aborto es una decisión privada de la mujer y sólo lo prohíbe si el feto está en etapas avanzadas de su desarrollo.

Se analizaron las diferentes condiciones o razones médicas que pueden hacer necesario interrumpir el embarazo antes de la viabilidad fetal, desde el embarazo ectópico hasta patologías como el cáncer de la madre, y condiciones fetales como la anencefalia o una mola con embrión vivo. Las razones sociales como son los embarazos causados por violación no fueron revisadas por no estar en los proyectos de ley recientemente ingresados al parlamento. Finalmente se planteó el problema que, a corto y a largo plazo, significa para la mujer que por diversas razones recurre a un aborto y la escasa red social y profesional de apoyo.

La opinión mayoritaria de los asistentes al diálogo, medida a través de una votación secreta mediante una teclera, fue a favor de modificar la actual legislación chilena de prohibición introduciendo condiciones debidamente reguladas de despenalización, principalmente cuando existe riesgo de vida para la mujer y cuando el feto tiene anomalías incompatibles con la vida.